

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2019.**

<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
G. O. M.
Y. P. F.
L. A. B. L.-G.
L. M. G. C.
J. A. G. L.-G.
F. G. D.
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
B. S. F.
<b>SECRETARIA ACCIDENTAL</b>
M. L. M. L.

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **once de febrero del dos mil diecinueve**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de la concejala B. S. F., presididos por el alcalde, G. O. M., y asistidos de la secretaria accidental, M. L. M. L., con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 21 de enero del 2019, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

2.1.- **A. A. L.-G.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 21 de enero del 2019, presentado por A. A. L.-G., actuando en nombre y representación del grupo de danzas de Elvillar/Bilar, que literalmente dice así:

“En consecuencia de no haber tenido ocasión de recolectar ninguna suma de dinero que nos pueda permitir pagarnos unos trajes propios y visto que, el grupo de danzas creado el año pasado crece, sigue adelante y representa a Elvillar en varias actuaciones al año, ya sea en nuestro mismo pueblo como en otros SOLICITAMOS:

En primer lugar, el pago de un traje nuevo para cada miembro de nuestro grupo, el cual ya hemos hecho un boceto con los colores que representan a nuestro pueblo. Nosotras nos encargaríamos de ir a por las telas y de buscar a la persona que nos lo pueda crear.

Y en segundo lugar, una bandera y una ikurriña para poder hacer de ellas una sola bandera y poder lucirla en la danza “Agintariena” que bailamos todos los años en el Dantzari Eguna.

Para terminar, necesitamos la respuesta en un periodo lo más breve posible ya que el DANTZARI EGUNA es el 13 de abril y nos gustaría lucir nuestra bandera y nuestro traje propio.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por el GRUPO DE DANZAS DE ELVILLAR/BILAR.

3.- **PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES, 4º TRIMESTRE 2018.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los detalles del periodo medio de pago global de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, correspondientes al cuarto trimestre del 2018, remitido el día 28 de enero del 2019, por

vía telemática a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

**4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA DE ELVILLAR/BILAR.**- Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar/Bilar.

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Atendido que la licitación del contrato se ha realizado conforme a lo previsto en el artículo 135 LCSP.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Atendido que en el plazo conferido por el artículo 150.2 LCSP, el licitador que ha formulado la proposición con mejor relación calidad-precio, ha presentado la documentación necesaria para formalizar el contrato y ha constituido la garantía definitiva exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con las atribuciones que han sido conferidas al Pleno en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, para la adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de atención Diurna de Elvillar/Bilar a la empresa LORAITZ, S.C., por el precio de 18 dieciocho) euros/hora, sujeto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las propuestas técnicas presentadas por el licitador, de acuerdo con el artículo 150.3 LCSP.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.2 LCSP, comparezca ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar con el fin de formalizar el contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida número 231.227.001 del presupuesto general del ejercicio 2019.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, única presentada en el procedimiento, y disponer su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar.

QUINTO.- Facultar al alcalde para que pueda firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivos los acuerdos precedentes.

**5.- OBRAS: "RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR/BILAR.**- VISTO el Proyecto de las obras de "Renovación de estructura de contención de las piscinas municipales de Elvillar", redactado por el Ingeniero Juan Manuel Martínez Mollinedo.

DADA cuenta de la subvención concedida por la Diputación Foral de Álava, a cargo del Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019, por importe de 90.988,82 € y a cargo del fondo

complementario por importe de 12.508,78 €, y de la subvención concedida mediante Resolución de 12 de diciembre del 2018, de la Directora de Desarrollo Rural Y Litoral y Políticas Europeas de Gobierno Vasco por importe de 5.132,12 €.

VISTO el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la contratación de las obras mediante procedimiento abierto simplificado, y su cuadro de características.

VISTO el informe justificativo de la necesidad de las obras.

Dada cuenta del informe del redactor del proyecto de fecha 7 de febrero del 2019, que justifica que no procede dividir la obra en lotes.

RESULTANDO que resulta procedente declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación, debido a que las obras deben finalizarse antes del inicio de la temporada estival, en que se abrirán al público las piscinas municipales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

La Corporación municipal de Elvillar/Bilar, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación del Proyecto de renovación de estructura de contención de las piscinas municipales en Elvillar, de Junio de 2018, redactado por el ingeniero Juan Manuel Martínez Mollinedo, y la arquitecta Lucía Martínez, que se aprobó en sesión plenaria de fecha 23 de julio del 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, y el informe de necesidad de la obra, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado y declarar la urgencia de la tramitación.

TERCERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, que habrán de regir la adjudicación de las obras, mediante el procedimiento abierto simplificado, y autorizar el gasto correspondiente.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante de esta administración, el correspondiente anuncio de convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus anexos y cuadro de características, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativo de la contratación.

QUINTO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente: El Alcalde-Presidente, G. O. M.o, o persona en quien delegue.
- Vocales: La Secretaria municipal M<sup>a</sup> L. M. L., y un funcionario del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, designado por la Diputación Foral de Álava, o personas en quienes deleguen.
- Secretaria: La funcionaria B. I. O. de O., administrativa de este Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

(A tenor de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP).

SEXTO.- Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava este acuerdo, para la designación del funcionario foral que realizará las funciones de vocal en la Mesa de Contratación, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida. Comunicarle asimismo que las fechas de apertura de proposiciones serán publicadas a los efectos oportunos en el perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **quince horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **2 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.354.263 y 1.354.264** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.